

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00527

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia anterior (archivo 40), las contestaciones obrantes en los archivos 53 y 55, así como las respuestas aportadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADEP (archivos 51 y 58), el Despacho RESUELVE:

- 1.- PRECISAR que Maximiliano Salgado Martínez no ha sido designado como curador dentro del asunto en referencia, por lo tanto, no se tiene en cuenta el escrito presentado por dicho profesional (archivo 53).
- 2.- TENER en cuenta que la curadora *ad-litem*, Sandra Mireya Hernández Campos, en representación de la sociedad demandada y de personas indeterminadas, contestó la demanda sin formular oposición (archivo 55).
- 3.- PONER en conocimiento de la parte actora las respuestas que reposan en los archivos 51 y 58, para que haga las manifestaciones a que haya lugar y precise si el predio pedido en pertenencia hizo parte de la acción popular allí referida.
- 4.- COMPARTIR por secretaría, el link de acceso para la consulta del expediente virtual, a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADEP, a la cuenta de correo electrónico enunciada en archivo 59.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 127 fijado el 12 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bbba4a38d1dee360c1a490af5f05b12207ed376ba6c8f8c16da3eae9f4ff1f**

Documento generado en 09/12/2022 04:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>